



0 4 7 0
DECRETO N° _____
NEUQUÉN, 13 ABR 1999

VISTO:

La Nota N° 030/99 de la Secretaría de Economía y Obras Públicas (Registro N° 360/99 de la Dirección de Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión-), mediante la cual solicita la suspensión, a partir del día 15 de abril de 1999, del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre esa Secretaría y el Ing. Roldán Manuel, aprobado por Decreto N° 1200/98; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta tal solicitud en que el nombrado fue contratado para cumplir funciones dependiente de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, de acuerdo a Nota N° 030/99, lo cual interfiere con la disposición horaria necesaria para la Supervisión y Dirección Técnica de Obras de Extensión de Redes, que cumplía en la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que luce, en fotocopia, Decreto N° 1200 de fecha 21 de septiembre de 1998, por el cual se aprobó el Contrato de Locación de Obras suscripto entre el Municipio y el Ing. Roldán Manuel, L.P. N° 41771/9;

Que por Informe N° 136/99 -Div. Coord. y Control- de la Dirección de Personal solicita la confección de la norma legal mediante la cual se deje sin efecto el Decreto N° 1200/98 a través del cual se aprobó el Contrato de Locación de Obras suscripto entre este Municipio y el Ingeniero ROLDÁN, Manuel, L.P. N° 41.771/9, D.N.I. N° 4.589.333, CUIT N° 20-04589333-3, con efectividad al 15 de abril del corriente año. Ello según lo solicitado por el señor Secretario de Economía y Obras Públicas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **DEJAR SIN EFECTO**, con efectividad al 15 de abril del corriente _____ año, el Decreto N° 1200/98 a través del cual se aprobó el Contrato de Locación de Obras suscripto entre este Municipio y el Ingeniero ROLDÁN, Manuel, L.P. N° 41.771/9, D.N.I. N° 4.589.333, CUIT N° 20-04589333-3; de acuerdo a lo solicitado por el señor Secretario de Economía

///...2º


BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

///...2º
y Obras Públicas.-

Artículo 2º) **TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la
----- Dirección de Personal.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía y Obras Públicas y General y de Coordinación.-

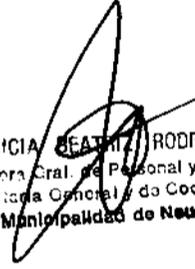
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

ACJ.-

ES COPIA.



**FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-**


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Coordinadora General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén